



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SOLICITA**

AL PODER EJECUTIVO-CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA-, a pedido de los señores legisladores Hugo Daniel COSTA, Angela María PENROZ, Guillermo José GROSVOLD, Daniel José Ramón SOLARO, Aldo MARTINEZ, Ernesto Mario EPIFANIO y Julio Rodolfo SALTO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley no. 2216, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

- 1o) Planta de personal de cada uno de los hospitales de la provincia. Agentes contratados y funciones que desempeñan.
- 2o) Necesidades de personal de cada uno de los hospitales, de acuerdo a su demanda actual.
- 3o) Presupuesto de cada hospital y ejecución presupuestaria.
- 4o) Recaudación de cada hospital de acuerdo al F.O.S. (Fondo de Obras Sociales), y destino de los mismos. Detalle mensual por hospital.
- 5o) Listado de hospitales y zonas, donde está funcionando, en forma descentralizada, el nuevo régimen contable, de acuerdo a la 2570.
- 6o) Estado económico-financiero de los hospitales y zonas sanitarias.

VIEDMA, 24 de noviembre de 1993.-